RESOLUCION DIRECTORAL Nº 1445 -2017-ANA-AAA JZ-V

Piura, 18 MAY 2017

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 154737-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche. e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Martínez Tesen Floro, sobre formalización de licencia de uso de agua subterránea, encausado como regularización de licencia, para el predio ubicado en el distrito de Olmos, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 64º del Reglamento de la Ley Nº 29338, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establece que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, se regula los procedimientos de formalización o regularización de licencias de uso de agua, a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con su respectivo derecho de uso de agua;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 177-2015-ANA, se dicta disposiciones para la aplicación de los procedimientos de Formalización y Regularización de licencias de uso de agua establecidos en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y en el Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI;

Que, de conformidad al numeral 3.2 del artículo 3° del decreto supremo precitado en el tercer considerando, concordante con el numeral 2.2 del artículo 2º de la Resolución Jefatural Nº 177-2015-ANA, se entiende por regularización de licencia de uso de agua, a quienes al 31 de diciembre de 2014, se encontraban utilizando el agua de manera pública, pacífica y continua, sin estar comprendidos dentro del supuesto de antigüedad señalado para formalización;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y al reglamento, contando con opinión de la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, mediante Informe Técnico N° 001-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL-AT/GYNI;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 726-2017-ANA-AAA.JZ-V, la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque-Zarumilla resuelve sancionar a Floro Martínez Tesen, por usar el agua sin el correspondiente derecho de uso de agua, y a la vez precisa que el infractor se encuentra exonerado de la multa, de conformidad a lo establecido en el artículo 11° del D.S. 007-2015-MINAGRI;

Que, el administrado solicita licencia de uso de agua, en el marco del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, para tales efectos cumple con adjuntar Titulo de Posesión Comunal Agrícola y/o Ganadera N° 273-2015, expedido por la Comunidad Santo Domingo de Olmos, documento con el cual se acredita la posesión legítima del predio a favor de la sociedad conyugal conformada por Martínez Tesen Floro y Sánchez de Martínez Edelmira; asimismo con la Constancia otorgada por el Teniente Gobernador del Centro Poblado Querpón del distrito de Olmos y el acta de inspección ocular practicada por la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, se demuestra que se ha venido utilizando el agua al 31 de diciembre del 2014, en

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 1445 -2017-ANA-AAA JZ-V

este sentido, se ha cumplido con presentar los requisitos que exige el marco legal vigente, razón por la cual corresponde regularizar la licencia de uso de agua;

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2010-AG y Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar licencia de uso de agua subterránea para uso productivo agrícola, a favor de la sociedad conyugal conformada por Martínez Tesen Floro y Sánchez de Martínez Edelmira, proveniente de un pozo a tajo abierto con código IRHS 557, emplazado en las coordenadas UTM (WGS 84) 621 510 Este – 9 371 538 Norte para ser utilizada en su predio comunal, ubicado políticamente en el Sector Querpón El Carmen, distrito de Olmos, provincia y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84, ZONA 17M)		AREA BAJO RIEGO (HA)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA (M^3)
				Este	Norte		
MARTINEZ TESEN, Floro SÁNCHEZ DE MARTINEZ, Edelmira	17579286 17581062	S/N	-	621 510	9 371 538	0.125	1 350

Con las siguientes características técnicas:

IRHS POZO	CARACTERISTICAS CONSTRUCTIVAS			UBICACIÓN EN COORDENADAS UTM (DATUM WGS 84, ZONA 17 Sur)	
	TIPO	PROFUNDIDAD (m)	DIAMETRO (m)	ESTE	NORTE
557	Tajo abierto	60	1.60	621 510	9 371 538

Con un caudal de bombeo de 1,5 l/s, un régimen de explotación de 3 horas por día, 10 días al mes y 12 meses al año, que hacen un volumen de explotación mensual y anual siguiente:

Pozo IRHS	Volumen de Explotación Mensual (M^3)												Volumen Total Anual (m^3)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
557	115	104	115	110	115	110	115	115	110	115	111	115	1 350

ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencia de uso de agua subterránea para uso pecuario, a favor de la sociedad conyugal conformada por Martínez Tesen Floro y Sánchez de Martínez Edelmira, proveniente de un pozo a tajo abierto con código IRHS 557, emplazado en las coordenadas UTM (WGS 84) 621 510 Este – 9 371 538 Norte del predio comunal, ubicado políticamente en el Sector Querpón El Carmen, distrito de Olmos, provincia y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84, ZONA 17M)		VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA (M^3)
				Este	Norte	
MARTINEZ TESEN, Floro SÁNCHEZ DE MARTINEZ, Edelmira	17579286 17581062	S/N	-	621 510	9 371 538	357

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 1445 -2017-ANA-AAA JZ-V

Con las siguientes características técnicas:

IRHS POZO	CARACTERISTICAS CONSTRUCTIVAS			UBICACIÓN EN COORDENADAS UTM (DATUM WGS 84, ZONA 17 Sur)	
	TIPO	PROFUNDIDAD (m)	DIAMETRO (m)	ESTE	NORTE
557	Tajo abierto	60	1.60	621 510	9 371 538

Con un caudal de bombeo de 1,5 l/s, un régimen de explotación de 3 horas por día, 10 días al mes y 12 meses al año, que hacen un volumen de explotación mensual y anual siguiente:

Pozo IRHS	Volumen de Explotación Mensual (M^3)												Volumen Total Anual (m^3)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
557	30	26	30	29	30	29	30	31	30	31	30	31	357

ARTÍCULO 3º.- Registrar la licencia otorgada mediante la presente resolución, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución a Martínez Tesen Floro, y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche; disponiéndose su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR